PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN N°: 138/20

Caacupé, 31 de octubre de 2.023.-

**VISTO:** el Acta Nº 39 de fecha 31 de octubre de 2023, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y, ----------

C O N S I D E R A N D O :

**Que,** el **Expediente N° 13, PAC/ID N° 426780: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL".", según Informe de Comité de Evaluación N° 7/2023 de fecha 24/10/2023,** en el punto **N° 1** DATOS DEL LLAMADO: a) N° de PAC: **426780; b)** Nombre el Llamado: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"**; c) Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA; d)** Subasta: **NO; e)** Objeto del Llamado: **SERVICIOS; f)** Valor a Contratar: **65.200.000; g)** Plurianual: **SI – 2023-2024-2025; h)** Forma de Adjudicación: **POR TOTAL; i)** % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: **5%; j)** Tipo de Garantía: **Declaración Jurada; h)** Publicación: **En el SICP, en fecha 30/08/2.023..** ----------

**Que,** en el punto **N° 2** PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA: Según Adenda N° 1 de fecha 08/09/2023 y Adenda Nº 2 de fecha 21/09/2023, han sido prorrogadas las fechas de apertura, en razón que en la primera fecha no se ha recibido oferta alguna y en la segunda fecha fue recibida una sola oferta, dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/2021, art. 3º. En base al Acta de Apertura de fecha 04/10/2023, en Oficina de la UOC – Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas. ----------

**Que,** en el punto **N° 3** OFERTAS TARDIAS: Según el punto Nº 2 Ofertas no abiertas, se ha dejado constancia de que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas. ----------

**Que,** en el punto **N° 4** OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: No ha habido observaciones de terceros. ----------

**Que,** en el punto **N° 5** ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL: Las Ofertas presentadas por las Empresas: JMG S.R.L. Y DOMOPY S.A., CUMPLEN con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, las ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24, así como también lo establecido en el art. 23 de la Resolución DNCP Nº 1993/18, el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo e Histórico", cumpliendo con dicha disposición. ----------

**Que,** en el punto **N° 6** "CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACION ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 6716/2021 Los Oferentes JGM S.R.L. Y DOMOPY S.A., no poseen registros. En ese sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si los Oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 40 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el artículo 40, incisos a) y b) m) y n) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; conforme los datos que aparecen en el SINARH; igualmente ha sido cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP; no habiendo asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado. ----------

**Que,** en el punto **N° 7** CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se

...//...

Lic. Abog. Jovita A. Rojas de Bortoletto
Consejo de Administración

M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

Gustavo R. Rodríguez Morales
Abg. N.P. y Esc.

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA – CONSEJO DE ADMINISTRACION

...//...

procedió a la verificación de precios de los Oferentes JGM S.R.L. Y DOMOPY S.A., quienes han dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y las mismas no presentan errores aritméticos por lo que los precios permanecen inalterables. ----------

**Que,** en el punto **N° 8** CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS: **NO APLICA.** NO APLICA. Teniendo en cuenta que los oferentes, no han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CEPN), emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC); por lo tanto, los precios permanecen inalterables. -

**Que,** en el punto **N° 9** MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: Los Oferentes JGM S.R.L. Y DOMOPY S.A., no se encuentran domiciliados dentro del territorio departamental de la Convocante. ----------

**Que,** en el punto **N° 10** ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, *"Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación 2...."; Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".* Los precios ofertados por las Empresas JGM S.R.L. y DOMOPY S.A., se encuentran dentro del Margen establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que las ofertas son susceptibles de seguir siendo analizada. ----------

**Que,** en el punto **N° 11** EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC: Se concluye que las ofertas presentadas por las Empresas JGM S.R.L. Y DOMOPY S.A., en base al análisis efectuado a los documentos presentados por los oferentes, detallados en el cuadro de arriba, los mismos han dado cumplimiento a las presentaciones de los documentos de carácter formal, solicitado en el presente proceso de licitación, por lo tanto, las Empresas CUMPLEN, con este requisito y son susceptibles de seguir siendo analizadas. - -

**Que,** en el punto **N° 12** VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: Se realiza el análisis de la Situación Financiera de los oferentes de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones. Realizado el análisis de los indicies de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las Empresas JGM S.R.L. y DOMOPY S.A.; se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en la Bases y Condiciones, por lo tanto, las Empresas CUMPLEN con la capacidad financiera y continúan con el proceso de análisis. ----------

**Que,** en el punto **N° 13** VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: Ha sido solicitada a la Empresa la remisión de documentos faltantes enviado por correo electrónico a la dirección: comercial@domopy.com fecha 18/10/2023, hora 10:40 a.m., en el cual fue solicitado la remisión de 1) Croquis de ubicación de la empresa. La Empresa ha respondido en tiempo y forma, remitiendo lo solicitado vía correo electrónico en fecha 18/10/2023 a las 13:00. El detalle de lo solicitado se encuentra en el Anexo I del presente informe. ----------

Así mismo en fecha 11/10/2023, por Nota N.C. Nº 32/2023, se requiere al ámbito solicitante (sección de Obras Civiles- Administradora de Contrato) la verificación del cumplimiento de la experiencia requerida. Respondiendo en fecha 12/10/2023. Dicho Informe se encuentra en el Anexo I – informe Técnico de Verificación, del presente informe. ----------

En dicho informe se expresa textualmente: La Empresa JGM S.R.L.; ha presentado como requisito documental copia de facturas solicitadas en el PBC, las cuales corresponden a trabajos, que fueron realizados a una sola empresa (BALL Paraguay), así también se puede observar en la descripción de las facturas que los trabajos solo corresponden a: 1) Adquisición de datos con insumos eléctricos –Tapas; 2) Provisión, montaje e instalación de una infraestructura de bandejas y lanzamiento y cables para sensores de eficiencia energética – Tapas. Tampoco las constancias de satisfacción de servicios presentadas corresponden a provisiones similares a los del presente llamado. *Por lo que no*

...///...

Abog. Jovita A. Rojas de Bortoletto
Consejo de Administración

M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

Gustavo R. Rachelytz Bar...
Abg. N.P. y Esc

...//...

*se puede comprobar que la Empresa JGM S.R.L., cuente con la experiencia requerida, debido a que no ha realizado trabajos de mantenimiento de edificios de características similares a los del objeto de este llamado.* - - - - - - - - - - - -

La Empresa DOMOPY S.A., ha presentado como requisito documental copia de contratos de características similares a los del objeto de este llamado. Cabe destacar que la empresa DOMOPY S.A., cuenta con un contrato vigente con la institución y ha trabajado con esta Circunscripción Judicial sin inconvenientes alguno desde el año 2018 con los siguientes contratos: Contrato Nº 032/2018 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema de automatización del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera – Contrato Abierto Plurianual – Ad Referéndum _ PAC/ID Nº 352.414. Contrato Nº 021/2021 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema de automatización del Palacio de Justicia de Caacupé – Contrato Abierto – plurianual Ad Referéndum – PAC /ID Nº 400.560. - - - - - - - - - - -

...//...

*evaluado como el más bajo.";* por tanto, luego del análisis realizado se concluye que el Oferente presentado en el presente proceso cumple satisfactoriamente----------

**Que,** el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone **ADJUDICAR** el llamado bajo la Modalidad de **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 426780 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"**, al oferente: **DOMOPY S.R.L., con RUC Nº 80070698-6,** REPRESENTANTE LEGAL: Paolo Francisco Scarpetta Rivas, Presidente con C.I.N° 1.175.986, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, monto mínimo de Gs. 32.600.000 y monto máximo de Gs. 65.200.000, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al Cuadro de Propuestas de Adjudicación que se anexa en la parte resolutiva de la presente, por ajustarse a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en la Ley de 2051/03. ----------

**POR TANTO,** el; ----------

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

1) **ART. 1°: ADJUDICAR,** el llamado bajo la Modalidad de **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 426780 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"**, al oferente: **DOMOPY S.R.L., con RUC Nº 80070698-6,** REPRESENTANTE LEGAL: Paolo Francisco Scarpetta Rivas, Presidente con C.I.N° 1.175.986, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por un monto mínimo de Gs. 32.600.000 y monto máximo de Gs. 65.200.000, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

| DOMOPY S.A. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | COD. CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD | MONTO MINIMO | MONTO MAXIMO | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | 72102203-013 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ACTUADORES Y SENSORES- Verificación de funcionamiento de Relé de Control - Mantenimiento y/o reparación de Equipos para Comunicación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 3.400.000 | 3.400.000 |
| 2 | 72102203-013 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ACTUADORES Y SENSORES-Verificación y control de Sensores - Mantenimiento y/o reparación de Equipos para Comunicación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 3 | 72102203-013 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ACTUADORES Y SENSORES- Verificación y control de Medidores de Energía - Mantenimiento y/o reparación de Equipos para Comunicación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 1.200.000 | 1.200.000 |
| 4 | 72102203-013 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO - PC Y SOFTWARE DE CONTROL - Verificación y control de PC - monitor-teclado y mouse - Mantenimiento y/o reparación de Equipos para Comunicación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 900.000 | 900.000 |
| 5 | 72102203-013 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO - PC Y SOFTWARE DE CONTROL - Verificación de SOFTWARE programación y que todas las áreas estén activas dentro del sistema de automatización - Mantenimiento y/o reparación de Equipos para Comunicación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 2.650.000 | 2.650.000 |
| 6 | 72102203-013 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO - EQUIPOS DE RED - Control INFRAESTRUCTURA DE RED KNX - Mantenimiento y/o reparación de Equipos para Comunicación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 1.300.000 | 1.300.000 |
| 7 | 72102203-013 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Cambio de relé 12ch 10A - Mantenimiento y/o reparación de Equipos para Comunicación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 4.300.000 | 4.300.000 |
| 8 | 80111613-9999 | MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Mano de obra - - Cambio de relé 12ch 10A - Mantenimiento y/o reparación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 300.000 | 300.000 |
| 9 | 72102203-013 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Cambio de relé 8ch 10A -Mantenimiento y/o reparación de Equipos para Comunicación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 2.700.000 | 2.700.000 |
| 10 | 80111613-9999 | MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Cambio de relé 8ch 10A - Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 300.000 | 300.000 |
| 11 | 72102203-013 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Cambio de relé 4ch 10A - Mantenimiento y/o reparación de Equipos para Comunicación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 2.500.000 | 2.500.000 |

Ing. Abog. Jovita A. Rojas de Bortoletto
Consejo de Administración

M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCFOC
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 80111613-9999 | MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Cambio de relé 4ch 10A - Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 300.000 | 300.000 |
| 13 | 72102203-013 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Reparación de monitor color CD DE 19" formato 4.3(cuadrado) - Mantenimiento y/o reparación de Equipos para Comunicación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 14 | 80111613-9999 | MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Reparación de monitor color CD DE 19" formato 4.3(cuadrado) -Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 300.000 | 300.000 |
| 15 | 72102203-013 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Reparación de teclado y mouse -Mantenimiento y/o reparación de Equipos para Comunicación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 550.000 | 550.000 |
| 16 | 80111613-9999 | MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Reparación de teclado y mouse -Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 250.000 | 250.000 |
| 17 | 72102203-013 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Reparación de fuente de energía (Ups) 1000VA -Mantenimiento y/o reparación de Equipos para Comunicación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 2.100.000 | 2.100.000 |
| 18 | 80111613-9999 | MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Reparación de fuente de energía (Ups) 1000VA - Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación | UNIDAD | EVENTO | 1 | | | 250.000 | 250.000 |
| | | | | | PRECIO TOTAL | | | | 27.800.000 |

**ART. 2º AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

**ART. 3º IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2023 ----------

**ART. 4° ANÓTESE,** regístrese, notifíquese. ----------

Ante mí:

Ing. Abog. Jovita A. Rojas de Bortolotti
Consejo de Administración

Gustavo R. Rodríguez Morales
Abg. N.P. y Esc.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO